



RESOLUCIÓN N° **1238** DE 2023
Agosto 24

Por la cual se modifica el cronograma de las actividades de la convocatoria de admisión para el primer periodo académico del año 2024, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 281 del 15 de agosto de 2023, para los siguientes programas de maestría en investigación: Ciencias Básicas Biomédicas, Economía y Desarrollo, Física, Fisioterapia, Geofísica, Historia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Hidrocarburos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemática Aplicada, Matemáticas, Microbiología y Química

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales, en especial la facultad otorgada mediante el Artículo 3º del Acuerdo de Consejo Académico n.º 281 de 2023, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en el literal m) Artículo 23, del Estatuto General aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la Universidad.
- b. Que el Artículo 45 del Reglamento General de Posgrados (Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013), específicamente en el literal f), se expresa que es competencia del Consejo Académico definir los lineamientos para la elaboración de los calendarios académicos de los programas de posgrado de la UIS.
- c. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias, publicó el 9 de septiembre de 2019 la convocatoria n.º 7 del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la Conformación de un Listado de Propuestas de Proyectos Elegibles encaminadas a la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para las Regiones.
- d. Que la Universidad presentó la propuesta Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander, asociada a la oferta académica de 4 especializaciones médico-quirúrgicas y 21 maestrías de investigación relacionadas con los seis focos estratégicos del Departamento: Biodiversidad y Biotecnología, Energía, Salud, Agroindustria, Manufactura y Turismo.
- e. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias, publicó el 31 de marzo de 2020 el listado definitivo de proyectos elegibles entre los cuales se encuentra el presentado por la Universidad para asignar 41 cupos para 21 maestrías de investigación y 4 cupos para 4 especializaciones médico-quirúrgicas.
- f. Que según lo establecido en el Artículo 78 del Acuerdo n.º 08 del 24 de agosto de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR) viabilizó el proyecto BPIN 2020000100536 - Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander de la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que mediante Resolución Rectoría n.º 1095 del 24 de septiembre de 2021, se incorporaron los recursos en un capítulo independiente al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Industrial de Santander para la ejecución del proyecto BPIN 2020000100536 denominado "Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander".
- h. Que mediante Resolución Rectoría n.º 1287 del 8 de noviembre de 2021, se decretó el gasto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías del proyecto BPIN 2020000100536 - Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander de la Universidad Industrial de Santander.
- i. Que la Universidad solicitó mediante comunicación del 9 de febrero de 2022, a la Secretaría Técnica OCAD Ciencia, Tecnología e Innovación prórroga de 12 meses para el inicio de ejecución del proyecto BPIN 2020000100536 Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander, para lo cual el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD emitió concepto positivo otorgando prórroga hasta el 01 de marzo de 2023 para el inicio de ejecución del proyecto.
- j. Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo n.º 106 de 2023, modificó el Acuerdo del Consejo Académico n.º 297 de 2022 para los siguientes programas de maestría en investigación: Ciencias Básicas Biomédicas,



RESOLUCIÓN N° **1238** DE 2023
Agosto 24

Economía y Desarrollo, Física, Fisioterapia, Geofísica, Historia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Hidrocarburos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemática Aplicada, Matemáticas, Microbiología y Química; y los programas de Doctorado en: Ciencias Biológicas, Física, Química, Ciencias Sociales y Humanas, Ingeniería, Ingeniería Mecánica, Ciencias de la Computación, Ingeniería Química, Historia, Filosofía, Ingeniería de Materiales y Ciencias Biomédicas, con relación a las fechas establecidas para el segundo periodo académico de 2023.

- k. Que luego de surtido el proceso de tercera convocatoria para incluir candidatos y propuestas de proyectos elegibles encaminadas a la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para las regiones en el marco de la celebración del bicentenario del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se declaró un (1) proyecto elegible y queda aún disponibilidad para asignar 13 candidatos y propuestas de proyectos elegibles para los programas de maestría en: Ciencias Básicas Biomédicas, Economía y Desarrollo, Física, Fisioterapia, Geofísica, Historia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Hidrocarburos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemática Aplicada, Matemáticas, Microbiología y Química para los siguientes focos: F2 Energía (1), F3 Salud (2), F4 Agroindustria (3), F5 Manufactura (6) y F6 Turismo (1).
- l. Que mediante el Acuerdo de Consejo Académico n.º 281 del 15 de agosto de 2023, se aprobaron las convocatorias de admisión a los programas de maestría en investigación y doctorado para el primer y segundo periodo académico del año 2024, incluido el cronograma de actividades respectivo.
- m. Que mediante el Artículo 3º del Acuerdo de Consejo Académico n.º 281 del 15 de agosto de 2023, se autorizó al Vicerrector Académico para realizar ajustes al cronograma aprobado mediante este acuerdo, en el evento que resulte necesario para el desarrollo de las actividades allí previstas y culminar el proceso de admisión en todas sus actividades, sin afectar la fecha de inicio de clases establecida en el calendario académico de las maestrías de investigación y doctorados para el primer y segundo periodo académico de 2024.
- n. Que mediante el Acuerdo de Consejo Académico n.º 282 del 15 de agosto de 2023, se aprobó el calendario académico para los programas de maestría en investigación y doctorado para el primer y segundo periodo académico del año 2024, estableciéndose el día 19 de febrero de 2024 como fecha de inicio de clases para el primer periodo académico del año 2024.
- o. Que en virtud de lo previsto en el Artículo 3º del Acuerdo de Consejo Académico n.º 281 de 2023, la Vicerrectoría Académica elaboró una propuesta de modificación del cronograma de las actividades de la convocatoria de admisión a los programas de maestría en investigación: Ciencias Básicas Biomédicas, Economía y Desarrollo, Física, Fisioterapia, Geofísica, Historia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Hidrocarburos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemática Aplicada, Matemáticas, Microbiología y Química, para el primer periodo del año 2024 y con el fin de incluir candidatos y propuestas de proyectos elegibles encaminadas a la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para las regiones en el marco de la celebración del bicentenario del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.
- p. Que en el marco de las funciones que el Artículo 42 del Reglamento General de Posgrado le atribuye a la Dirección de Posgrados asociadas al desarrollo de las actividades de los programas de posgrado de la Universidad, incluidas las relacionadas con el proceso de admisión, la Vicerrectoría Académica estimó pertinente solicitar a esa dependencia concepto sobre la propuesta de modificación del cronograma de actividades de la convocatoria de admisión de que trata el considerando que precede, quien mediante comunicación de fecha 23 de agosto de 2023 otorgó aval a esta propuesta.
- q. Que teniendo en cuenta lo previsto en el literal e) del Artículo 46 del Reglamento General de Posgrados, conforme al cual es función de la Dirección de Admisiones y Registro Académico verificar la organización de los calendarios académicos de posgrados y remitirlos al Consejo Académico, en el marco de esta competencia la Vicerrectoría Académica estimó pertinente solicitar a esa dependencia concepto sobre la propuesta de modificación del cronograma de actividades de la convocatoria de admisión de que trata el



RESOLUCIÓN N° **1238** DE 2023

Agosto 24

considerando o) del presente acto, quien mediante comunicación de fecha 24 de agosto de 2023 otorgó aval a esta propuesta.

- r. Que el Artículo 3 del Acuerdo de Consejo Académico n.º 281 de 2023 autoriza al Vicerrector Académico a realizar ajustes al calendario de admisión a programas de doctorado y maestría de investigación.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el cronograma de las actividades de la convocatoria de admisión para el primer periodo académico del año 2024, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 281 del 15 de agosto de 2023, para los siguientes programas de Maestría en investigación: Ciencias Básicas Biomédicas, Economía y Desarrollo, Física, Fisioterapia, Geofísica, Historia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Hidrocarburos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemática Aplicada, Matemáticas, Microbiología y Química, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y en las siguientes fechas:

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO 2023	
Agosto 24	Publicación de la convocatoria a inscripción para el primer periodo académico de 2024
Agosto 24	Inicio de pago de inscripciones
Septiembre 18	Fecha límite para realizar el pago de inscripción

CALENDARIO ACADÉMICO

AÑO 2023	
Agosto 24	Inicio de inscripciones (vía internet)
Septiembre 20	Cierre de inscripciones (vía internet)
Septiembre 25	Prueba psicotécnica de aspirantes a programas que lo han requerido
Septiembre 27	Fecha límite para entregar los resultados de las pruebas psicotécnicas a las coordinaciones de programas de posgrado
Septiembre 29	Inicio prueba de ingreso
Octubre 02	Ultimo día prueba de ingreso
Octubre 04	Entrevistas
Octubre 06	Publicación de los resultados de admisión

ARTÍCULO 2°. Los aspirantes admitidos en la convocatoria de admisión para el primer periodo académico del año 2024, en el marco del cronograma modificado mediante el presente acto, podrán presentarse a la Convocatoria de Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander y en tal caso, deberán allegar los documentos que sean requeridos por la Universidad.

ARTÍCULO 3°. Si al finalizar el proceso de admisión, aún quedan cupos disponibles en los programas mencionados en el Artículo 1° de la presente resolución, se recibirán inscripciones y se continuará el proceso de admisión en cumplimiento del cronograma establecido mediante el Acuerdo de Consejo Académico n.º 281 de 2023, y demás disposiciones que lo modifiquen, sustituyan o derogue.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de agosto de 2023.


DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,